

Miércoles, 4 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejón El Rubio

ANUNCIO. Aprobación inicial de modificación de crédito 3/2023.

En sesión ordinaria del Pleno de fecha 25 de septiembre de 2023, habiéndose constituido válidamente la sesión, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2023, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación	Créditos finales
Progr.	Económica				
164	622.01	Edificios y otras construcciones Sala Velatorio Municipal	51.760,92 €	15.000,00 €	66.760,92 €
333	131.01	Laboral Temporal Centros Interpretación	33.808,04 €	18.000.00 €	51.808,04 €
333	160.00	Seguridad Social Centros Interpretación	9.281,32 €	5.000,00 €	14.281,32 €
432	131.00	Laboral temporal Turismo	10.670,00 €	4.000,00 €	14.670,00 €



Miércoles, 4 de octubre de 2023

432	160.00	Seguridad social Turismo	3.284,57 €	3.000,00 €	6.284,57 €
TOTALES			108.804,85 €	45.000,00 €	153.804,85 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	45.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados/as[1] podrán examinarlo y presentar reclamaciones[2] ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas»



Miércoles, 4 de octubre de 2023

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Torrejón el Rubio, 2 de octubre de 2023

Jonás Castellano García

ALCALDE-PRESIDENTE

